



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

RESOLUCIÓN N° 92/2021
(Prórroga de las becas de posgrados en la Javeriana Cali)

EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que con el objetivo de estimular el acceso a la educación superior en el nivel de Posgrado, se ha estimado desde la universidad, la necesidad de prorrogar la Resolución No 80/2020 y la Resolución No. 90/2021.
2. Que las presentes becas se prorrogan exclusivamente para el período 2021-2.
3. Que de conformidad con lo establecido en los Estatutos y el Reglamento Orgánico de la Seccional se expide la presente Resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto. La presente resolución tiene por objeto prorrogar para el período 2021-2, las siguientes resoluciones:

1. Resolución N° 80/2020 (Actualización de las Becas Javeriana 50 años de Posgrados para 2021-1).
2. Resolución N° 90/2021 (Becas para la Maestría de Comunicación en las Organizaciones 2021-1)

ARTÍCULO SEGUNADO. Facultad reglamentaria. El Rector queda facultado para modificar o dar por terminada la presente resolución, en forma parcial o total. En todo caso se respetarán los derechos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO. Sostenibilidad. El programa de becas es una iniciativa propia y autónoma de la Universidad, por ello su otorgamiento en porcentaje de descuento y número de asignaciones no podrá afectar su sostenibilidad financiera o comprometer actividades que se califiquen como prioritarias.

ARTÍCULO CUARTO. Sanción y promulgación. En cumplimiento de los reglamentos vigentes, se sanciona y se ordena la promulgación de la presente resolución, la cual se entenderá surtida con su publicación en la página web de la Seccional Cali de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 3 de marzo de 2021.



LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.
Rector de la Seccional



PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ
Secretario General de la Seccional